

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



15-2014

Año XXXVIII

7 de julio de 2014

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5815

JUEVES 5 DE JUNIO DE 2014

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5808, 5809 y 5811	3
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-14-003. Propuesta para que se esclarezca el sustento legal que dio origen a la creación del Recinto de Golfito, se realice una auditoría y se involucre a la representación estudiantil en la elaboración de una estrategia de desarrollo	3
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4

SESIÓN ORDINARIA N.º 5816

MARTES 10 DE JUNIO DE 2014

1. INFORMES DE RECTORÍA	5
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS	5
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. (CU-M-14-05-108 y CU-M-14-05-102) Permiso de la M.Sc. Saray Córdoba González	6
4. REGLAMENTOS. CRS-DIC-14-004. Propuesta de modificación del artículo 6 del <i>Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles</i>	6
5. COMISIÓN ESPECIAL. CE-DIC-14-001. Modificación del procedimiento para la selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de subcontralor o subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria	7
6. VISITA. Candidatos a representante por el sector administrativo ante la JAFAP	8

SESIÓN ORDINARIA N.º 5817

JUEVES 12 DE JUNIO DE 2014

1. MINUTO DE SILENCIO.....	9
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5810 y 5812	9
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	9
4. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. CAP-DIC-14-006. Presupuesto extraordinario 2-2014	9
5. AGENDA. Modificación.....	10

Continúa en la página 2

6.	CONSEJO UNIVERSITARIO. (CU-M-1406-110). Permiso del M.Sc. Daniel Briceño Lobo	10
7.	REGLAMENTOS. CR-DIC-14-04. Observaciones al <i>Reglamento de zonaje y bonificación</i> para los funcionarios y las funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria.	10
8.	JURAMENTACIÓN. M.Sc. Ileana Morales Herrera, miembro suplente, por el Área de Ciencias Agroalimentarias, en la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario; la M.Sc. Ligia Murillo Castro, directora de la Escuela de Enfermería, y al Lic. Ricardo Wing Argüello, director de la Sede Regional del Caribe.	10
9.	VISITA. Candidatos a representante por el sector administrativo ante la JAFAP	10

EN CONSULTA

REGLAMENTO GENERAL DE ZONAJE Y BONIFICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	16
REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE. Reforma al artículo 51, incisos a) y b)	20

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-500-2014. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. Elección de subdirector	21
TEU-517-2014. Sede Regional del Pacífico. Elección de subdirector	21
TEU-518-2014. Escuela de Economía. Elección de representante ante Asamblea Colegiada Representativa	21
TEU-566-2014. Sede Regional de Guanacaste. Elección de representante ante Asamblea Colegiada Representativa	21
TEU-584-2014. Escuela de Enfermería. Elección de directora	21
TEU-585-2014. Escuela de Enfermería. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada Representativa	21
TEU-601-2014. Escuela de Ingeniería Eléctrica. Elección de subdirector	21
TEU-618-2014. Escuela de Ingeniería Topográfica. Elección de representante ante Asamblea Colegiada Representativa	21
TEU-624-2014. Escuela de Matemática. Elección de representante ante Asamblea Colegiada Representativa	22
TEU-629-2014. Escuela de Enfermería. Corrección al oficio TEU-585-2014	22
TEU-640-2014. Escuela de Agronomía. Elección de subdirector	22
TEU-644-2014. Escuela de Administración Pública. Elección de subdirector	22
TEU-645-2014. Escuela de Medicina. Elección de representante ante Asamblea Colegiada Representativa	22
TEU-646-2014. Escuela de Matemática. Corrección al oficio TEU-624-2014	22
TEU-647-2014. Escuela de Antropología. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada Representativa	22
TEU-648-2014. Escuela de Medicina. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada Representativa	22
TEU-665-2014. Facultad de Microbiología. Elección de vicedecano	23

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5815

Celebrada el jueves 5 de junio de 2014

Aprobada en la sesión N.º 5821 del jueves 26 de junio de 2014

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5808, 5809, con observaciones de forma, y 5811, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario conoce la propuesta de Michael Valverde Gómez y la Br. Tamara Gómez Marín, representantes estudiantiles, referente a la solicitud para que se esclarezca el sustento legal que dio origen a la creación del Recinto de Golfito, se realice una auditoría que evalúe la gestión académico-administrativa de dicho Recinto y para que se involucre a la representación estudiantil del Recinto de Golfito en la elaboración de una estrategia de desarrollo y fortalecimiento de la UCR en la zona sur (PM-DIC-14-003).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico*, en su artículo 3, ordena que *La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*
2. El *Estatuto Orgánico*, inciso g), artículo 4, establece que son principios orientadores del quehacer universitario g) Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.
3. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, en el cual se definen funciones del Consejo Universitario, en el inciso II) especifica como función: *Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.*
4. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 16, en el que se definen atribuciones y funciones de la Asamblea Colegiada Representativa, en el inciso b) dispone: *Crear, fusionar, o eliminar las sedes de acuerdo a las necesidades de la región.*
5. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 170, decreta: **ARTÍCULO 170.-** *Los estudiantes tendrán representación en todas las instancias de la Universidad, cuyas decisiones puedan tener incidencia en el sector estudiantil (...).*
6. En los Lineamientos para la emisión de la Normativa Institucional, aprobados en la sesión N.º 4915, del Consejo

Universitario, del 22 de septiembre del año 2004, en la sección III. “Instrumentos Normativos”, establece b) *Reglamentos generales (...) Existe un tipo de reglamentos de carácter más concreto, que el Estatuto Orgánico define como específico, que pueden ser emitidos por la Rectoría. Estos deben ser coherentes con los reglamentos de orden general, con el Estatuto Orgánico y con las políticas y acuerdos definidos por el Consejo Universitario en la materia que regule. El Consejo Universitario ejerce, de manera originaria, la potestad normativa, por lo que es el que define, en última instancia, el campo de competencia de la Rectoría en esta materia, con base en lo que se procura reglamentar y en el interés institucional.*”

7. En la sesión N.º 5056, del Consejo Universitario, artículo I, del martes 21 de marzo de 2006, la Rectoría informa la inauguración del *Recinto Ciudad del Neotrópico Húmedo-Golfito*, sin que mediara un acuerdo del Órgano Colegiado para la creación del mencionado Recinto.
8. En la resolución N.º R-991-2008, en el considerando 4, se expresa: “(.) *la Rectoría y el Consejo de Rectoría han decidido fortalecer la presencia integral y articulada de la Universidad en la región del Pacífico Sur a través del Recinto Ciudad del Neotrópico Húmedo-Golfito.*”, por lo que se emite el *Reglamento del Recinto de Golfito*, por medio de esta resolución, publicada en *La Gaceta Universitaria* 7-2009, el 10 de julio del año 2009.
9. Existen denuncias de irregularidades en la gestión administrativa de la Dirección del Recinto de Golfito, por medio de los oficios RG-AERG-26-14, del 13 de mayo del año 2014, y SC-SINDEU-09-04-14, de parte de la Asociación de Estudiantes del Recinto de Golfito y la Seccional del SINDEU, respectivamente.
10. Funcionarios y funcionarias del Recinto de Golfito manifiestan su preocupación por las aseveraciones hechas en los oficios RG-AERG-29-14 y SG-SINDEU-09-04-14, entregados a la Rectoría y al Consejo Universitario (oficio recibido el 29 de mayo de 2014).
11. La resolución N.º R-1275-2011 establece el procedimiento para la gestión y elaboración de las actas. Las actas del Consejo Académico del Recinto de Golfito, solicitadas por la Bach. Tamara Gómez Marín, miembro del Consejo Universitario, por medio de una carta que fue entregada personalmente el día 23 de abril del año 2014, no cumplen con dicho procedimiento; además, las actas no fueron entregadas en el tiempo establecido en los artículos 27 de la *Constitución Política* y 32 de la *Ley de la Jurisdicción*

Constitucional, que obligan a los funcionarios públicos a resolver las solicitudes en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de presentación de las solicitudes.

12. Los representantes estudiantiles y los representantes de la Seccional del SINDEU hicieron solicitud formal, mediante el oficio RG-AERG-29-14 del 15 de mayo del año 2014, de una audiencia ante el Consejo Universitario, para exteriorizar sus preocupaciones por la situación actual del Recinto. Dicha audiencia se llevó a cabo en la sesión N.º 5812 del Consejo Universitario, del 27 de mayo de 2014, en la cual solicitaron, vehementemente, una auditoría del Recinto de Golfito.
13. La coordinadora del Recinto, M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, mediante el oficio 289-14-R-G, del 22 de mayo de 2014, solicitó audiencia en una sesión del Consejo Universitario. Dicha audiencia se llevó a cabo en la sesión N.º 5813, del Consejo Universitario, del 29 de mayo de 2014, en la cual se hizo entrega de un compendio de documentos relacionados con la situación del Recinto; además, se refirió al oficio RG-AERG-29-14, del 15 de mayo del año 2014 .
14. El Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, en el oficio R-3316-2014, del 26 de mayo del año 2014, le solicita a la M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, coordinadora del Recinto de Golfito, que prepare y remita a la Rectoría un informe en el que explique los cambios de nombramientos y cualquier otra aclaración que considere necesaria.
15. El Dr. Henning Jensen Pennington, en el oficio R-3113-2014, indica: (...) *esta Rectoría, en coordinación con la Dirección del Recinto, elabora desde marzo pasado una "Estrategia Integral para el desarrollo y el fortalecimiento de la UCR en la zona sur del país (...)*. Al respecto, algunos representantes estudiantiles han manifestado su disconformidad por no haber sido convocados para formar parte en esta etapa del proceso.

ACUERDA

1. Conformar una comisión especial que revise el sustento legal de la creación del Recinto de Golfito, así como la normativa que rige dicha unidad académica, y se proceda como corresponda, según el ordenamiento jurídico de la Universidad.
2. Solicitar a la Contraloría Universitaria que realice una auditoría que evalúe la gestión administrativa y académica del Recinto de Golfito desde el 2008 a la fecha y presente un informe, a más tardar, el 31 de julio de 2014. Dicha auditoría debe revisar como mínimo las denuncias y descargos presentados por los distintos sectores del Recinto y emitir las recomendaciones correspondientes.
3. Solicitar a la Administración incorporar formalmente a la representación estudiantil del Recinto de Golfito, según

lo establece el artículo 170 del *Estatuto Orgánico*, en la elaboración de la *Estrategia Integral para el desarrollo y el fortalecimiento de la UCR en la zona sur*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 11*).

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5816

Celebrada el martes 10 de junio de 2014

Aprobada en la sesión N.º 5821 del jueves 26 de junio de 2014

ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere al siguiente asunto:

a) Comisión de Enlace

Informa que la Comisión de Enlace se ha reunido en dos oportunidades para discutir el presupuesto de las universidades públicas para el año 2015. La primera reunión fue un acercamiento y en la segunda, celebrada el miércoles de la semana anterior, llegaron a un acuerdo de principio de que para el 2015 habría un aumento real del presupuesto de las universidades públicas. Agrega que la reunión fue muy grata, transparente y basada en la reciprocidad de los argumentos, con la intención de encontrar rápidamente un acuerdo basado en el intercambio de información.

Comunica que quedaron de reunirse el próximo lunes para ver las cifras que ambas partes manejan, ya que no concuerdan.

ARTÍCULO 2. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, expone los siguientes asuntos:

a) Agradecimiento

La señora Elizabeth Rodríguez viuda de Blanco remite correo electrónico en el que agradece el minuto de silencio que guardó el Consejo Universitario por el deceso de su Sr. esposo, Óscar Blanco Brenes.

b) Situación del Recinto de Golfito

El Lic. Ricardo Wing Argüello, coordinador del Consejo de Sedes Regionales, remite el acuerdo del Consejo de Área de Sedes Regionales, de la sesión N.º 07-2014, celebrada el lunes 26 de mayo del 2014, en la Sede de Guanacaste, en torno a la situación del Recinto de Golfito.

c) Funcionarios universitarios que laboran con el Gobierno

El presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, Sr. Alejandro Madrigal Rivas, remite copia del oficio FEUCR-595-2014, dirigido al señor rector, en el cual le solicita que aclare varias consultas en relación con un grupo de funcionarios

universitarios que están trabajando con el Gobierno de la República, quienes no han tramitado permiso sin goce de salario y que siguen recibiendo sus salarios por parte de la Universidad.

d) Dirección del IIA

La Dra. Patricia Fumero Vargas, del Instituto de Investigaciones en Arte (IIA), informa que a partir del 16 de mayo ha asumido labores como directora del Instituto.

e) Construcción del edificio de la Facultad de Medicina

El Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano remite copia del oficio FM-553-5-2014, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración y coordinador de la Comisión Institucional de Planta Física, en el cual manifiesta su preocupación con la construcción del Edificio C de la Facultad de Medicina (cita los oficios VRA-CIPF-30-2014 y FM-315-4-2014); asimismo, hace varias consultas y aclaraciones con respecto a la construcción del edificio en mención.

f) Agradecimiento

El Dr. Rosendo Pujol Mesalles agradece el oficio CU-D-14-05-178, en el cual el Consejo Universitario remite sus buenos deseos en su nueva gestión; a la vez, comunica su disposición de continuar contribuyendo con la sociedad. Menciona que la colaboración de la Institución será de mucha ayuda para el logro del cumplimiento en su gestión ministerial.

g) Donación de inmueble

El M.Sc. Roberto Guillén Pacheco remite copia del oficio FUNDEVI 00666-2014, dirigido al señor rector, en el que comunica a la Rectoría que la Fundación procederá con la donación del inmueble (parqueo costado suroeste de FUNDEVI), según Registro de la Propiedad, Partido de San José, matrícula de folio real número 198829-000, con el fin de que se realicen los procedimientos correspondientes de traslado.

h) Coordinadores de área

El Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia, remite la resolución VD-R-9100-2014, en la cual se designan los coordinadores de cada área para el periodo comprendido del 15 de mayo del 2014 al 14 de mayo del 2018.

i) Declaratoria de especial interés institucional

La Rectoría remite resolución R-145-2014, en la que se

declara de “especial interés institucional” el proyecto ED-427, “Control de calidad oficial de alimentos para animales”, inscrito ante la Vicerrectoría de Acción Social por el Centro de Investigación en Nutrición Animal (CINA).

j) Promulgación del Reglamento del Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas (CCICLA)

La Rectoría remite la resolución R-146-2014, en la que se comunica el acuerdo de aprobar y promulgar el *Reglamento del Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas* (CIICLA).

k) Informe de labores

La Dra. Elzbieta Malinowski Gajda, presidenta de la Comisión de Régimen Académico, remite el informe de labores correspondiente al período abril 2013 a marzo 2014.

l) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Jurídicos

Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el profesor Osvaldo Acuña Ortega, de la Escuela de Matemática, en relación con el puntaje asignado al material didáctico “Teoría de grupos” (coordinador M.Sc Daniel Briceño Lobo)

- Comisión Especial de Proyectos de Ley

Ley de autorización a la Universidad de Costa Rica para segregare y donar un terreno de su propiedad en Sarapiquí. Expediente N.º 18.713 (coordinador, M.Sc Daniel Briceño Lobo).

- Cumplimiento del párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y su transitorio II para garantizar la asignación de al menos el 8% del producto interno bruto de aporte estatal al financiamiento de la educación pública. Expediente N.º 18.750 (coordinadora, M.Sc. Saray Córdoba González).

- Incorporación del artículo 106 quater al *Código de Normas y Procedimientos Tributarios.* Expediente N.º 18.966 (coordinadora, M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez).

- *Ley sobre extinción de dominio.* Expediente N.º 18.964 (coordinadora, M.Sc Marlen Vargas Gutiérrez).

- *Ley para mejorar el funcionamiento de las instituciones del sector público.* Expediente N.º 18.732 (coordinador, Dr. Jorge Murillo Medrano).

m) Curso de Didáctica Universitaria

Comenta que la Oficina de Recursos Humanos siempre

realiza talleres de inducción dirigidos a los docentes que están efectuando el curso de Didáctica Universitaria. Recuerda que es muy importante la participación de miembros del Consejo Universitario. Solo quedan la sesión de hoy, del miércoles, jueves y viernes.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Campo pagado del Síndeu “Ante el sablazo nórdico de la Rectoría”, publicación en torno al edificio de parqueos, Club de Fútbol UCR, Concurso de Derecho en la Corte Internacional de Justicia de la Haya, y Red de Innovación Estudiantil de la FEUCR.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario conoce las solicitudes de permiso de la M.Sc. Saray Córdoba González para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado (CU-M-14-05-108 y CU-M-14-05-102).

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso a la M.Sc. Saray Córdoba para ausentarse de sus labores:

1. Los días 16 y 17 de junio, con el fin de participar como expositora en el taller de capacitación “Procesos modernos y corrientes actuales que orientan la publicación científica”.
2. Del 23 al 26 de junio, debido a que fue invitada como facilitadora del taller para editores de revistas, organizado por el Centro de Acopio Latindex, en coordinación con el Consejo Nacional de Universidades (CNU).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-14-004, sobre la propuesta de modificación al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles* (ROFE).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. *El Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 2580, artículo 3, del 22 de mayo de 1979. Y, en el año 1996, el Consejo Universitario aprobó una reforma integral del reglamento vigente (sesión N.º 4167, artículo 6, del 21 de febrero de 1996 y publicado en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 2-1996).
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5650, artículo 2, del 9 de agosto de 2012, y en la sesión N.º 5663, artículo 5, del 13 de setiembre de 2012, aprobó la modificación del artículo 6 del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*, en los siguientes términos:

Artículo 6.- Es deber del estudiante pagar el monto que corresponda por concepto de matrícula dentro de los plazos ordinarios. El cobro de matrícula cuando los cursos sean bimestrales o mensuales se hará en un solo giro. Para los demás ciclos se realizará el cobro en dos giros. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil determinará las fechas de inicio de cobro de matrícula de cada giro, para lo cual tomará en cuenta el criterio de las oficinas involucradas. El plazo para la cancelación del primer cobro de un 50% de la matrícula, sin recargo, vencerá cuando el ciclo tenga 25% de avance. Vencido este plazo, se concederá una semana adicional en la que se adicionará un recargo del 10%; luego de esta semana adicional se cobrará un recargo del 20%. El plazo para la cancelación del segundo 50% de la matrícula, vencerá cuando el ciclo tenga un 75% de avance. Vencido este plazo, se concederá una semana adicional en la que se adicionará un recargo del 10%; luego de esta semana adicional se cobrará un recargo del 20%.

3. El 14 de febrero de 2013, la Oficina de Administración Financiera (OAF), expuso ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil una serie de inquietudes sobre la aplicación del artículo 6 del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles* vigente, en virtud de que identificaron traslapes entre las fechas de cobro y otros procesos estudiantiles, fundamentalmente aquellos vinculados con el Sistema de Becas, que devendrían en cobros de montos no cubiertos por la categoría de beca socioeconómica o de estímulo. En el caso de las becas socioeconómicas, el traslape se presentaba con la fase de impugnación de la categoría de beca asignada y en el caso de las becas de estímulo, con la publicación de los resultados de la solicitud de beca.
4. En *La Gaceta Universitaria* N.º 1-2014, del 10 de marzo de 2014, se publica en consulta la propuesta de modificación del artículo 6, del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*. El periodo de consulta abarcó del 10 de marzo al 30 de abril de 2014.
5. La propuesta de modificación plantea mayores ventajas, en el sentido de que ubica la semana exacta de inicio de emisión del cobro, dejando de lado la interpretación de porcentajes para la emisión de este y sus recargos. Además, permite que la emisión del cobro se realice en cualquier día de la semana según corresponda, ofreciendo una mayor movilidad en caso de que surjan situaciones como días feriados, que puedan influir en la emisión del cobro.

ACUERDA

Aprobar el artículo 6 del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 6. Es deber del estudiante pagar el monto que corresponda por concepto de matrícula dentro de los plazos establecidos. El cobro de la matrícula cuando los cursos sean

bimestrales y mensuales se hará en un solo pago. Para los demás ciclos se realizará el cobro en dos pagos.

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil determinará las fechas de inicio del cobro de matrícula de cada pago, así como las de los recargos del 10% y del 20%, para lo cual tomará en cuenta el criterio de las oficinas involucradas. Esta definición se aplicará según la duración en semanas del ciclo, con base en la siguiente tabla:

CICLO	I CUOTA	II CUOTA	10% RECARGO	20% RECARGO
SEMESTRAL 16 SEMANAS	En la 8. ^a semana	En la 11. ^a semana	En la 14. ^a semana	En la 15. ^a semana
CUATRIMESTRAL 14 SEMANAS	En la 7. ^a semana	En la 10. ^a semana	En la 12. ^a semana	En la 13. ^a semana
TRIMESTRAL 12 SEMANAS	En la 6. ^a semana	En la 8. ^a semana	En la 10. ^a semana	En la 11. ^a semana

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-14-001 de la Comisión Especial que analizó la modificación del procedimiento para la selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de subcontralor o subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria, con el fin de que quede acorde con el *Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Desde el año 2006 el Consejo Universitario efectúa acciones orientadas a garantizar que el perfil del puesto del contralor y subcontralor de la Universidad de Costa Rica se adapte a las necesidades institucionales. Así, por ejemplo, en el artículo 2 de la sesión N.º 5095, del 30 de agosto del 2006, el Consejo Universitario acordó conformar una comisión especial para revisar el plazo de nombramiento del contralor de la Universidad de Costa Rica.
2. En la sesión N.º 5238, del 2 de abril de 2008, la Comisión Especial presenta el dictamen solicitado y se acordó ratificar la idoneidad del procedimiento establecido en la normativa universitaria para el nombramiento de la persona que ocupa la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5394, artículo 1, del 8 de octubre de 2009, aprobó el *Procedimiento específico para la selección y nombramiento de la persona que ocupará el puesto de subcontralor o subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria* de la Universidad de Costa Rica, el cual, en el punto 1, del acuerdo 1, señala lo siguiente:

El nombramiento de la persona que ocupará el puesto de Subcontralor o Subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria se realizará mediante concurso interno. En este sentido, podrán participar personas de la Universidad de Costa Rica que cuenten con los requisitos. En caso de inopia, se procederá, siguiendo el mismo procedimiento, a realizar un concurso externo. El nombramiento será a plazo definido y la remuneración será de acuerdo con los procedimientos vigentes en la Universidad de Costa Rica para dicho puesto (el subrayado no es del original).

En esa misma sesión, en el acuerdo 2 se estableció que una vez nombrada la persona que ocupará el puesto de contralor o contralora, iniciar el proceso para nombrar a la persona que ocupará el puesto de subcontralor o subcontralora.

4. En la sesión N.º 5628, artículo 9, del 8 de mayo de 2012, el Consejo Universitario acordó modificar el artículo 30 del *Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, y se elimina el plazo del nombramiento del contralor y subcontralor definido por un periodo de seis años. A raíz de esa modificación, el artículo 30 actualmente se lee de la siguiente manera:

ARTÍCULO 30. El Contralor o la Contralora y el Subcontralor o la Subcontralora serán nombrados por el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto Orgánico, en votación secreta y por los votos de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. El Consejo Universitario realizará una evaluación periódica de su desempeño con criterios técnicos propios del puesto que ocupan dichas personas.

5. En la sesión N.º 5687, artículo 14, del 20 de noviembre de 2012 se modifica el *Procedimiento para la selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria*, con el fin de que concuerde con el interés de eliminar el plazo definido del nombramiento de contralor y subcontralor que predominó en la reforma al artículo 30, del *Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*.
6. En la sesión N.º 5741, del 13 de agosto de 2013, se procede al nombramiento del contralor a plazo indefinido.
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5749, artículo 4, del martes 3 de setiembre de 2013, acordó:
 1. *Nombrar una comisión especial integrada por: el Sr. Carlos Picado Morales quien la coordinará, el M.Sc. Eliécer Ureña Prado y el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, con el fin de que inicie el procedimiento para la selección y el nombramiento de la persona que ocupará el puesto de subcontralor o subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria.*
8. En la sesión N.º 5776, del 21 de noviembre de 2013 el

Consejo Universitario acuerda modificar el acuerdo de la sesión N.º 5749, artículo 4, del 3 de setiembre de 2013, para incorporar al Ing. José Francisco Aguilar Pereira en la Comisión Especial, en sustitución del M.Sc. Eliécer Ureña Prado.

9. Con oficio OJ-496-2014, la Oficina Jurídica considera que la modificación del procedimiento, debe guiarse por criterios de conveniencia institucional con independencia de disposiciones externas que no guardan relación con las necesidades particulares de la Universidad.
10. Es necesario actualizar el *Procedimiento específico para la selección y nombramiento de la persona que ocupará el puesto de subcontralor o subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica*, con el fin de homologarlo al procedimiento de selección y nombramiento del contralor y se pueda seguir con el procedimiento de selección y nombramiento de la persona que ocupará el puesto de subcontralor o subcontralora, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 2 de la sesión N.º 5749.

ACUERDA

Modificar el artículo 1 de la sesión N.º 5394 donde se aprueba el Procedimiento específico para la selección y nombramiento de la persona que ocupará el puesto de subcontralor o subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

1. *El nombramiento de la persona que ocupará el puesto de subcontralor o subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria se realizará mediante concurso interno. En este sentido, podrán participar personas de la Universidad de Costa Rica que cuenten con los requisitos. En caso de inopia, se realizará siguiendo el mismo procedimiento, mediante un concurso externo. El nombramiento será a plazo indefinido y la remuneración será de acuerdo con los procedimientos vigentes en la Universidad de Costa Rica para dicho puesto.*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe a Abel Brenes Arce, Alfredo Villalobos Jiménez, Diego Bogantes Ledezma, Fabiola Cordero González, Fabián Herrera Céspedes, Felicia Monge Prado y Gerardo Corrales Guevara, primer grupo de candidatos que participan en la plaza de representante por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5817

Celebrada el jueves 12 de junio de 2014

Aprobada en la sesión N.º 5821 del jueves 26 de junio de 2014

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de Diana Wade, profesora de la Sede de Guanacaste.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5810 y 5812 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 14*).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-14-006, sobre el Presupuesto extraordinario 2-2014.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 2-2014 (R-2847-2014, del 15 de mayo de 2014), el cual incorpora recursos al Presupuesto institucional según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
Ingresos de la Propiedad	100,00
Otras Rentas de Activos Financieros	
Diferencias por tipo de cambio	100,0
Transferencias Corrientes	324.42
Transferencias Corrientes Sector Público	240,18
Aporte Poder Judicial- Consultorios Jurídicos	0,46
Defensoría de los Habitantes- Consultorios Jurídicos	1,12
Ley 8114 Impuestos sobre combustibles LANAMME	238,60
Transferencias Instit. Descentralizadas no Empresariales	84,24
Programa Mejoramiento de la Educación (CONARE)	54,69
Reconocimiento y Equiparación de Títulos (CONARE)	20,55
Proyecto "Mejoramiento de las aptitudes académicas (CONARE)	9,00
FINANCIAMIENTO	
Superávit de Compromisos	8.625,98
Superávit de Compromisos de Presupuesto Fondos Corrientes	6.157,83
Superávit de Compromisos Empresas Auxiliares	-31,42
Superávit de Compromisos Fondos Restringidos	1.119,57
Superávit de Compromisos Cursos Especiales	12,32
Superávit de Compromisos Prog. Posgrado Financiamiento Complementario	36,99
Superávit de Compromisos Fondos Intraproyectos	385,08
Superávit de Compromisos Fondos del Sistema CONARE	945,61
Superávits Específicos	3.709,32
Superávit Específico Empresas Auxiliares	242,46

DETALLE	MONTO	
Superávit Específico Fondos Restringidos	2.487,10	
Superávit Específico Cursos Especiales	-3,98	
Superávit Específico Prog. Posgrado Financiamiento Complementario	217,57	
Superávit Específico Fondos Intraproyectos	322,73	
Superávit Específico Fondos del Sistema CONARE	443,44	
Total		12.759,72

2. La Oficina de Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-046-2014, del 15 de mayo de 2014, señala que no tiene observaciones acerca del Presupuesto extraordinario 2-2014.

ACUERDA

Aprobar el Presupuesto extraordinario 2-2014 por un monto total de ¢12.759.725.194,09 (doce mil setecientos cincuenta y nueve millones setecientos veinticinco mil ciento noventa y cuatro colones con nueve céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la solicitud de permiso del M.Sc. Daniel Briceño Lobo.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso del M.Sc. Daniel Briceño Lobo para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado (CU-M-1406-110).

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso al M.Sc. Daniel Briceño Lobo para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 11 al 15 de agosto de 2014, con el fin de participar en el VIII Congreso Internacional de Dipterología, en la Universidad de Potsdam, Alemania.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-14-04, con las observaciones sugeridas en la sesión N.º 5796 artículo 2, referente al *Reglamento de zonaje y bonificación* para los funcionarios y las funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno al *Reglamento de zonaje y bonificación* para los funcionarios y las funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 8. El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, toma el juramento a la M.Sc. Ileana Morales Herrera, subdirectora

general del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), como miembro suplente, por el Área de Ciencias Agroalimentarias, en la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario; la M.Sc. Ligia Murillo Castro, directora de la Escuela de Enfermería, por el periodo del 16 de junio de 2014 al 15 de junio de 2018, y al Lic. Ricardo Wing Argüello, director de la Sede Regional del Caribe, por el periodo del 20 de junio de 2014 al 19 de junio de 2018.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario recibe a Hugo Amores Vargas, Geovanni Morales Bonilla, Johnatan Solano Villalobos, María Gabriela Morales Valverde y Marta Granados Picado, candidatos a representante por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5815 artículo 3
Jueves 5 de junio de 2014

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Gabriela Valverde Soto Escuela de Formación Docente	Profesora Invitada Exbecaria (8 años de laborar para la UCR, su nombramiento actual rige hasta el 31 de diciembre de 2014)	Barranquilla, Colombia	Actividad: Del 28 de julio al 1.º de agosto Itinerario: Del 27 de julio al 2 de agosto Permiso: Del 27 de julio al 2 de agosto	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00	Inscripción \$150,00 Pasaje Aéreo \$800,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$300,00 Total: \$1.250,00
<p>ACTIVIDAD: Vigésima octava reunión latinoamericana de matemática educativa RELME 28.</p> <p>ORGANIZA: Comité Latinoamericano de Matemática Educativa (CLAME).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Uso de la metodología ACODESA en un experimento de enseñanza con futuros docente de educación primaria”.</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					
Henning Jensen Pennington Rectoría	Autoridad Universitaria Rector (3) Otros aportes otorgados en sesiones N.ºs 5790 y 5806 del CU	Budapest, Hungría Praga, Republica Checa Osnabruck, Alemania	Actividad: Del 20 al 29 de junio Itinerario: Del 19 al 30 de junio Permiso: Del 19 al 30 de junio		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$3.221,76 Pasaje aéreo, \$2.604,00 Total: \$5.825,76
<p>ACTIVIDAD: Gira de trabajo a las ciudades de Budapest-Hungría (20 al 25 de junio), Praga-República Checa (25 al 27 de junio) y Osnabruck-Alemania (27 al 29 de junio).</p> <p>ORGANIZA: Embajadas de Alemania, Hungría y República Checa.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Gira de trabajo para concretar iniciativas de cooperación en educación superior.</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					
Víctor Manuel Jiménez García Centro de Investigaciones en Granos y Semillas	Profesor Catedrático	Park City, Utah, Estados Unidos	Actividad: Del 29 de junio al 4 de julio Itinerario: Del 27 de junio al 13 de julio Permiso: Del 29 de junio al 4 de julio Vacaciones: Del 27 de junio y del 7 al 11 de julio	Aporte personal: Impuestos de salida \$29,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$710,00 Total: \$739,00	Pasaje aéreo \$910,00 Inscripción \$800,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$553,00 Total: \$2.263,00

VIÁTICOS

Sesión N.º 5815 artículo 3
Jueves 5 de junio de 2014
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<p>ACTIVIDAD: 17th International Symposium on Carotenoids.</p> <p>ORGANIZA: International Carotenoid Society.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará el póster “The Ultrastructure of mamey sapote (pouteria sapota) chromoplasts”.</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					
<p>Patricia Esquivel Rodríguez Escuela de Tecnología de Alimentos</p>	<p>Profesora Catedrática</p>	<p>Utah, Estados Unidos</p>	<p>Actividad Del 29 de junio al 4 de julio</p> <p>Itinerario: Del 27 de junio al 13 de julio</p> <p>Permiso: Del 29 de junio al 4 de julio</p> <p>Vacaciones: Del 27 de junio y del 7 al 11 de julio</p>	<p>Aporte personal: Impuestos de salida \$29,00</p> <p>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$710,00</p> <p>Total: \$739,00</p>	<p>Pasaje aéreo \$910,00</p> <p>Inscripción \$800,00</p> <p>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$553,00</p> <p>Total \$2.263,00</p>
<p>ACTIVIDAD: 17th Triennial Symposium on Carotenoids.</p> <p>ORGANIZA: International Carotenoid Society.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará el póster “Characterization of carotenoids in the peels of coffee (Coffea arabica) varieties” y “Profiles and bioaccessibility of carotenoids from red- and yellow-fleshed mamey sapote (Pouteria sapota) fruits”.</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					
<p>José Alberto Moya Segura Escuela de Ingeniería Industrial</p>	<p>Profesor Instructor</p>	<p>San Juan, Puerto Rico</p>	<p>Actividad: Del 9 al 10 de junio</p> <p>Itinerario: Del 8 al 11 de junio</p> <p>Permiso: Del 8 al 11 de junio</p>		<p>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$668,36</p> <p>Pasaje aéreo \$980,00</p> <p>Total: \$1.648,36</p>
<p>ACTIVIDAD: Visita a planta de CooperVision Puerto Rico.</p> <p>ORGANIZA: Coalición de Iniciativas de Desarrollo (CINDE).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Visita académica de reconocimiento para el desarrollo profesional.</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					
<p>Ana María Durán Quesada Escuela Física</p>	<p>Profesora Invitada (Exbecaria, 7 años de laborar para la UCR, su nombramiento actual rige hasta el 31 de diciembre de 2014)</p>	<p>Zurich, Suiza</p>	<p>Actividad: Del 18 al 21 de junio</p> <p>Itinerario: Del 16 al 22 de junio</p> <p>Permiso: Del 16 al 22 de junio</p>	<p>World Climate Research Program: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.125,00</p>	<p>Pasaje aéreo \$1.461,51</p> <p>Fondo restringido N.º 251</p> <p>Inscripción \$700,00</p> <p>Total: \$2.161,51</p>

VIÁTICOS

Sesión N.º 5815 artículo 3
Jueves 5 de junio de 2014
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<p>ACTIVIDAD: Latsis Symposium 2014 Atmosphere and Climate Dynamics: from clouds to global circulations.</p> <p>ORGANIZA: Swiss Federal Institute of Technology (ETH).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia "SST and regional circulations modulating Central American precipitation by means of modulating the moisture sources."</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					
<p>José Pablo Hernández Hernández Escuela Filosofía</p>	<p>Profesor Asociado (3) Otros aportes aprobados en sesión N.º 372 de Rectoría)</p>	<p>México, F. D.</p>	<p>Actividad: Del 9 al 16 de junio Itinerario: Del 7 al 17 de junio Permiso: Del 7 al 17 de junio</p>	<p>Aporte personal: Pasaje aéreo \$420,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00 Total: \$920,00</p>	<p>Inscripción \$150,00</p>
<p>ACTIVIDAD: 1) XL Congreso del Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana (IILI). 2) Reuniones programadas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <p>ORGANIZA: El Colegio de México.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia "Guerrilla: laboratorio literario intermedial del futuro."</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					
<p>Javier Córdoba Morales Semanario Universidad</p>	<p>Administrativo Profesional A</p>	<p>Brasil</p>	<p>Actividad: del 9 de junio al 15 de julio Itinerario: Del 9 de junio al 15 de julio Permiso: Del 9 de junio al 15 de julio</p>	<p>Associated Press: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.850,00 Pasaje aéreo \$2.035,71 Total: \$3.885,71</p>	<p>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.500,00 Total: \$1.500,00</p>
<p>ACTIVIDAD: Copa Mundial de la FIFA Brasil 2014.</p> <p>ORGANIZA: Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Cobertura periodística del Mundial de Fútbol Brasil 2014.</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

VIÁTICOS

Sesión N.º 5817 artículo 3
Jueves 12 de junio de 2014

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Jimmy Washburn Calvo Escuela de Filosofía	Profesor Catedrático	México D. F.	Actividad: Del 25 al 28 de junio Itinerario: Del 24 al 29 de junio Permiso: Del 24 al 29 de junio		Pasaje aéreo \$380,00 Inscripción \$280,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$600,00 Total \$1.260,00
<p>ACTIVIDAD: 12.º Congreso Mundial de Bioética.</p> <p>ORGANIZA: International Association of Bioethics, National Bioethics Commission of Mexico.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia "Autonomy: three suggestions for more applications in Costa Rica".</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					
Ana Lupita Chaves Salas Escuela de Formación Docente	Profesora Catedrática	Osnabrück, Alemania	actividad: Del 27 al 29 de junio Itinerario: Del 24 de junio al 4 de julio Permiso: Del 24 al 29 de junio Vacaciones: Del 30 de junio al 4 de julio	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$674,00 Impuestos de salida \$29,00 Transporte terrestre \$140,00 Universidad de Osnabrück: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.011,00 Total: \$1.854,00	Pasaje aéreo \$1.420,73 Transporte terrestre \$140,00 Total: \$1.560,73
<p>ACTIVIDAD: Participará en la inauguración del "Centro Costa Rica", en el Centro de Formación de Docentes y en el Simposio sobre Educación en Valores.</p> <p>ORGANIZA: Universidad de Osnabrück.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Atenderá invitación de la Universidad de Osnabrück para participar en las tres actividades.</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 5817 artículo 3
Jueves 12 de junio de 2014
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Manuel Matarrita Venegas Escuela de Artes Musicales	Director (3) (Otros aportes aprobados en la sesión N.º 353 de la Rectoría)	Novi Sad, Serbia	Actividad: Del 27 de junio al 3 de julio Itinerario: Del 25 de junio al 4 de julio Permiso: Del 25 de junio al 4 de julio	Aporte personal: Impuestos de salida \$28,00 Inscripción \$300,00 FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00 Total: \$1.078,00	Pasaje aéreo \$1.440,00
<p>ACTIVIDAD: 6th World Piano Conference.</p> <p>ORGANIZA: World Piano Teachers Association (WPTA).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará un recital como pianista, con una extensión de 45 minutos.</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

REGLAMENTO GENERAL DE ZONAJE Y BONIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Acuerdo firme de la sesión N.º 5820, artículo 3, del martes 24 de junio de 2014

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 3423, del 11 de noviembre de 1987, el Consejo Universitario acordó:

Definir como zonaje la remuneración adicional de tipo económico que se le paga a los funcionarios que, a solicitud del Consejo de Sede Regional, tengan que trasladar o hayan tenido que trasladar su residencia o domicilio legal desde un lugar distinto y alejado, a otro donde se ubique un recinto universitario.

2. En la sesión N.º 4550, artículo 7, del 6 de junio de 2000, el Consejo Universitario acordó:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos un estudio técnico que permita la actualización del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 3038, artículo 2, del 5 de octubre de 1983, así como la readecuación de las zonas. En dicho estudio se debe analizar, entre otros aspectos: la lejanía de las zonas, los medios de transporte, el entorno socioeconómico, domicilio legal y permanencia o no del beneficiario en la zona para la actualización de las normas(...)

3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el informe denominado “Estudio del impacto financiero de los sobresueldos de zonaje y bonificación reconocidos por la Universidad de Costa Rica” (R-2813-2010), el cual fue realizado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) de la Universidad de Costa Rica.

4. En la sesión N.º 5507, del 15 de diciembre de 2010, el Consejo Universitario, entre otros aspectos, acordó:

a. Aprobar los porcentajes para el pago de bonificación y zonaje en la Universidad de Costa Rica que son considerados en esta propuesta de Reglamento.

b. Solicitar a la Administración presentar, en un plazo de tres meses, un reglamento que regule el pago de los conceptos de bonificación y zonaje.

5. En el oficio R-6405-2011, del 28 de octubre de 2011, la Rectoría envía el oficio VRA-4361-2011, suscrito por el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración,

en el que adjunta la propuesta de Reglamento de zonaje y bonificación para funcionarios y funcionarios que tienen que trasladarse a una sede universitaria.

6. El director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas, traslada la propuesta de Reglamento sobre zonaje y bonificación a la Comisión de Reglamentos por medio del oficio CR- P-11- 007, del 3 de noviembre del 2011.

7. La Oficina de Recursos Humanos envía, en oficio ORH-7965-2012, del 24 de octubre de 2012, una propuesta actualizada de reglamento que incorpora los elementos sugeridos en la reunión sostenida por la Comisión de Reglamentos con funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos.

8. La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario considera que esta propuesta contiene los siguientes aportes fundamentales: a- plantea una regulación sistemática de la materia de zonaje y bonificación a nivel institucional, b- define de forma clara las personas responsables en las diferentes fases del procedimiento, c- fortalece los procedimientos de control al establecer mecanismos rigurosos de información y de comunicación mediante declaración jurada por ejemplo, d- establece los trámites necesarios para la formalización y suspensión de los beneficios, atendiendo a la finalidad institucional que estos cumplen. Tomando en cuenta lo anterior, la Comisión estima que la propuesta esta lista para ser consultada a la comunidad universitaria.

9. Es necesario armonizar el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, particularmente lo referido al artículo 51, incisos a) y b) con la definición de zonaje y bonificación acordada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3423, del 11 de noviembre de 1987, y con la propuesta de Reglamento sobre zonaje y bonificación, para lo cual se propone una modificación a este inciso, a fin de que sea consultada también a la comunidad universitaria.

ACUERDA:

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria de conformidad con el artículo 30 inciso k del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de Reglamento *General de Zonaje y Bonificación en la Universidad de Costa Rica*. (Véase la página 17).

2. Publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al artículo 51, incisos a) y b) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente; para armonizarlo con la definición de zonaje establecida en la sesión N.º 3423, del 11 de noviembre del 1987 del Consejo Universitario y lo estipulado en la propuesta de Reglamento sobre zonaje y bonificación, en su artículo 2 referente a la definición de zonaje. (*Véase la página 20*).

REGLAMENTO GENERAL DE ZONAJE Y BONIFICACIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo del reglamento

El presente reglamento regula el reconocimiento del zonaje al personal universitario y de la bonificación al personal docente que deba trasladarse a una sede regional, como un mecanismo para fortalecer la regionalización de la Universidad de Costa Rica.

En la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio no se reconocerá el pago del zonaje ni de la bonificación.

Artículo 2. Definiciones

Para los efectos del presente reglamento, se aplican las siguientes definiciones:

ZONAJE: Es la remuneración adicional que se le otorga al personal universitario que traslade en forma permanente su domicilio legal a la región donde está ubicada una sede regional o un recinto universitario, con el propósito de prestar sus servicios.

BONIFICACIÓN: Es la remuneración adicional para el personal docente que se desplace regularmente a una sede regional o a un recinto universitario, con el propósito de cumplir con sus funciones.

DOMICILIO LEGAL: Lugar donde el funcionario o la funcionaria ejerce sus actividades principales y tiene su arraigo por sus intereses, familia y estudios.

Artículo 3. Instancias responsables

La persona que ejerce la Dirección de la Sede es la responsable de gestionar ante el Consejo de Sede las solicitudes de zonaje de los funcionarios o funcionarias que cumplan las condiciones para el otorgamiento de este, así como la coordinación y la gestión de los procedimientos necesarios para realizar el pago correspondiente.

El Consejo de Sede es la instancia competente para determinar en cuáles casos se debe contratar personal que resida fuera de la región.

Las personas encargadas de recursos humanos en las diferentes sedes, serán las responsables de tramitar las solicitudes de zonaje y bonificación, y de verificar que las y los funcionarios cumplan los requisitos que dan origen a estos pagos.

CAPÍTULO II TRÁMITE DEL RECONOCIMIENTO DEL ZONAJE Y LA BONIFICACIÓN

Artículo 4. Requisitos para el reconocimiento de zonaje al personal universitario.

Se reconocerá el pago del zonaje cuando se presenten todas las siguientes condiciones debidamente comprobadas:

- a. Que no haya sido posible localizar personal de la región que posea la experiencia académica, profesional o técnica requerida para el puesto, demostrado mediante convocatoria pública en medios de comunicación locales y nacionales.
- b. Que la prestación del servicio de la persona por contratar haga necesario su traslado a la región.
- c. Que la persona por contratar labore al menos medio tiempo en la sede a la cual se traslada.
- d. Que la distancia entre el domicilio legal anterior y el domicilio legal actual de la persona por contratar sea mayor de 60 (sesenta) kilómetros. Se podrán hacer excepciones cuando la zona presente dificultades de infraestructura vial por decisión de mayoría calificada del Consejo de Sede.

Artículo 5. Procedimiento para el reconocimiento de zonaje

Para reconocer el zonaje, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La persona interesada presentará una solicitud por escrito ante la Dirección de la Sede en donde ofrece sus servicios.
2. La Dirección de la Sede, después de confirmar mediante una convocatoria pública que en la región no se ha localizado el recurso humano que posea los requisitos establecidos para el puesto vacante, solicitará al Consejo de Sede autorización para contratar al personal con domicilio legal fuera de la región.
3. En los casos en los que el Consejo de Sede autorice la contratación de este personal, este emitirá un acuerdo para que se realice el trámite correspondiente.

4. La Dirección de la Sede comunicará al personal de Recursos Humanos en la Sede, los casos específicos para el trámite de pago del zonaje.
5. Para consolidar el trámite, el personal de Recursos Humanos en la Sede verificará los siguientes documentos:
 - a. Solicitud de la persona interesada.
 - b. Acuerdo del Consejo de Sede, en el cual se autoriza el nombramiento de la persona.
 - c. Declaración jurada de la persona interesada con la indicación de su domicilio legal anterior al traslado.
 - d. Certificación de la autoridad administrativa de la región donde está ubicada la Sede, en la cual se indique el actual domicilio legal.

Artículo 6: Monto del zonaje

El monto del zonaje para cada persona contratada corresponderá a un porcentaje calculado de acuerdo con las siguientes condiciones: ubicación de cada sede o recinto, jornada contratada en la sede o recinto, salario base de la categoría salarial de los puestos administrativos o salario base de la categoría académica para los puestos docentes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Sede / Recinto	Porcentaje
OCCIDENTE	27,00
ATLÁNTICO	25,00
PACÍFICO	27,00
CARIBE	33,00
GUANACASTE	39,00

Porcentajes aprobados en la sesión N.º 5507 del Consejo Universitario, con base en el Estudio del impacto financiero de los sobresueldos de zonaje y bonificación reconocidos por la Universidad de Costa Rica. 2010

Artículo 7. Pérdida del derecho del pago de zonaje

El derecho al pago de zonaje se perderá por los siguientes motivos:

- a. Traslado del domicilio legal fuera de la región en la que presta servicios.
- b. Disminución de la jornada de trabajo a una fracción inferior a la indicada en el inciso 3 del artículo 4.

Artículo 8. Requisitos para el reconocimiento de la bonificación al personal docente.

Se reconocerá el pago de la bonificación cuando se presenten

todas las siguientes condiciones debidamente comprobadas:

- a. Que no haya sido posible localizar personal de la región que posea la experiencia académica y profesional requerida para el puesto, demostrado mediante convocatoria pública en medios de comunicación locales y nacionales.
- b. Que la prestación del servicio de la persona docente haga necesario su desplazamiento a la región.
- c. Que el traslado desde el domicilio legal de la persona docente contemple una distancia no menor de 30 (treinta) kilómetros hasta el lugar donde se encuentra ubicada la Sede o Recinto Universitario donde prestará el servicio.

Artículo 9. Procedimiento para el reconocimiento de bonificación

Para reconocer la bonificación, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La coordinación de la carrera y la coordinación de docencia, después de confirmar que en la región donde se ubica la Sede no se ha localizado el recurso humano que posea los requisitos establecidos para el puesto vacante, demostrado mediante convocatoria pública en medios de comunicación locales y nacionales, informarán a la Dirección de la Sede sobre la necesidad de contratar personal que debe trasladarse a la Sede para brindar los servicios requeridos.
2. La Dirección de la Sede, debido a la inopia existente, gestionará la contratación y trámite de pago de bonificación del personal docente que tiene domicilio legal fuera de la región.
3. El personal de Recursos Humanos en la Sede realizará el trámite administrativo para el pago de la bonificación, de conformidad con la Tabla de Distancias Nacionales, emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y revisará la declaración jurada, en la cual la persona docente indica su domicilio legal, para verificar la distancia requerida para el beneficio de la bonificación.

Artículo 10. Monto de la bonificación

El monto de la bonificación para cada persona docente contratada corresponderá a un porcentaje calculado de acuerdo con las siguientes condiciones: ubicación de la Sede o Recinto, jornada contratada en la Sede o Recinto y el salario base de su categoría académica, según la siguiente tabla:

Sede / Recinto	Jornada de contratación del docente en la Sede	Porcentaje
OCCIDENTE	Cualquier jornada	6,875
ATLÁNTICO	Cualquier jornada.	8,125
PACÍFICO	Cualquier jornada	15,550
CARIBE	Una jornada hasta de medio tiempo	20,500
	Una jornada mayor de medio tiempo	27,600
GUANACASTE	Una jornada hasta de medio tiempo	28,170
	Una jornada mayor de medio tiempo	29,580

Porcentajes aprobados en la sesión N.º 5507 del Consejo Universitario, con base en el Estudio del impacto financiero de los sobresueldos de zonaje y bonificación reconocidos por la Universidad de Costa Rica. 2010.

Artículo 11. Pérdida del pago de bonificación

El derecho al pago de bonificación se perderá por la modificación de alguna de las condiciones indicadas en el artículo 8.

Artículo 12. Deber de información y comunicación

La persona funcionaria que disfruta del beneficio del zonaje o bonificación, debe hacer constar anualmente mediante declaración jurada que las condiciones señaladas en el artículo 4, incisos 3 y 4 para el beneficio del zonaje y lo señalado en el artículo 8, inciso 3 para el beneficio de la bonificación, se encuentran vigentes. Este es un requisito indispensable para el pago de estos beneficios.

En caso de presentarse un cambio en su domicilio legal o en su jornada de trabajo, la persona funcionaria deberá notificarlo a su superior jerárquico, en un plazo no mayor de quince días hábiles.

El superior jerárquico en la Sede o Recinto al tener conocimiento de algún cambio, debe comunicarlo, de manera inmediata, a la Dirección de la Sede, para que esta haga efectiva, si procede, la suspensión del pago de zonaje o la bonificación.

CAPÍTULO III RÉGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 13. Incumplimiento de la normativa

El incumplimiento u omisión del presente reglamento será sancionado según la normativa vigente:

- a. La indicación de hechos falsos, así como la alteración de información o de documentos y la omisión de proporcionar información relevante constituirán faltas graves o muy graves, que ameritarán la imposición de sanciones disciplinarias según la gravedad de la falta, para lo cual la persona que ocupe la Dirección de la Sede deberá aplicar el debido proceso, establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico y en el Reglamento Interno de Trabajo, según sea funcionario docente o administrativo.
- b. La persona funcionaria que incurra en alguna de las faltas anteriores, tendrá que hacer devolución del dinero indebidamente recibido, ya sea como rebajo de planilla o mediante depósito en la Oficina de Administración Financiera, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica y el Código de Trabajo.

CAPÍTULO IV NORMAS SUPLETORIAS

Artículo 14. Aspectos no contemplados

Los aspectos no contemplados en este reglamento, en el Estatuto Orgánico y en la Convención Colectiva de Trabajo, se resolverán de acuerdo con la normativa supletoria y complementaria del ordenamiento jurídico, donde se mencionen los principios de la *Ley General de la Administración Pública*, la *Ley de la Administración Financiera de la República*, el *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos* y las disposiciones de la Contraloría General de la República y demás disposiciones conexas.

TRANSITORIO 1.

La persona funcionaria que a la fecha de entrada en vigencia de este reglamento esté devengando zonaje o bonificación, mantendrá el derecho en las condiciones y términos en que se le otorgó y hasta la fecha de vencimiento del último nombramiento. Posterior a esa fecha, regirán los términos del presente reglamento.

TRANSITORIO 2.

En el caso de las personas funcionarias que disfrutaban del incentivo de zonaje o bonificación sin que exista fecha de término de este, lo continuarán disfrutando de manera indefinida hasta la finalización de su relación laboral con la Universidad de Costa Rica y mientras se mantengan las condiciones con que fue otorgado.

TRANSITORIO 3.

Las personas funcionarias que a la fecha de la publicación de este Reglamento estén devengando zonaje anterior al 1.º de marzo de 1988, cuyo pago no se originó en un traslado de residencia, mantienen el derecho a continuar devengándolo en las condiciones y términos que se les asignó.

TRANSITORIO 4

El acuerdo para los nombramientos que incluyen zonaje y bonificación para el Recinto de Golfito, será tomado por el Consejo Académico, siguiendo los procedimientos y requisitos establecidos en este Reglamento. Para este Recinto, el monto de zonaje corresponde a un 30,00% sobre el salario base de la categoría salarial de los puestos administrativos o de la categoría académica para los puestos docentes, y el monto para la bonificación corresponde a un 20,500% sobre el salario base de la categoría académica del personal docente.

Propuesta de reforma al artículo 51, incisos a), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente

Artículo vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 51</p> <p>a. Los profesores de la Universidad de Costa Rica que laboren en una Sede Regional y que residan o trasladen su residencia a la región en que se localiza el mismo, devengarán una suma adicional como compensación por la dificultad que signifique vivir en tal zona y por las diferencias en la calidad de vida. Tal compensación se denominará zonaje y será un porcentaje del salario base.</p> <p>b. Los profesores que viajen a las Sedes Regionales devengarán una suma adicional como compensación en las dificultades y al costo asociados con el traslado. Tal compensación se denominará bonificación y será menor que el zonaje, con el fin de estimular a los profesores a trasladar su residencia a las Sedes Regionales.</p>	<p>Artículo 51</p> <p>a. El personal docente de la Universidad de Costa Rica que, con el objeto de prestar sus servicios en una sede regional, deba trasladar su residencia a la región en la que se ubica esta sede, tendrá derecho a devengar un porcentaje adicional calculado sobre salario base, denominado zonaje.</p> <p>b. El personal docente de la Universidad de Costa Rica que, con el objeto de prestar sus servicios en una sede regional, viaje regularmente a la región en la que se ubica esta sede, tendrá derecho a devengar un porcentaje adicional calculado sobre salario base, denominado bonificación</p>

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Director
Consejo Universitario

TEU-500-2014

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, celebrada el 9 de mayo de 2014, fue elegido el M.Sc. Henry E. Campos Vargas, como Subdirector de esta unidad académica.

El período rige del 27 de mayo de 2014 al 26 de mayo de 2016.

TEU-517-2014

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Sede Regional del Pacífico, celebrada el 13 de mayo de 2014, fue elegido el Lic. Miguel Alvarado Arias, como Subdirector de esta unidad académica.

El período rige del 19 de mayo de 2014 al 18 de mayo de 2016.

TEU-518-2014

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Economía, celebrada el 13 de mayo de 2014, fue elegida la M.Sc. Nancy Montiel Masis, como representante de esta unidad académica en la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 19 de mayo de 2014 al 18 de marzo de 2016, resto del periodo.

TEU-566-2014

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Sede Regional de Guanacaste celebrada el 21 de mayo del 2014, fue elegido el M.Sc. José Eladio Monge Pérez, como representante de esta unidad académica en la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 27 de mayo de 2014 al 10 de junio de 2015, resto del periodo.

TEU-584-2014

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Enfermería, celebrada el 27 de mayo de 2014, fue elegida la M.Sc. Ligia Murillo Castro, como Directora de esta unidad académica.

El período rige del 16 de junio de 2014 al 15 de junio de 2018.

TEU-585-2014

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Enfermería, celebrada el 27 de mayo de 2014, fueron elegidas la M.Sc. Sunny González Serrano, M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Licda. Marianela Lizano Cascante, M.Sc. Randall Rivera Soto, M.Sc. Laura Patricia López Quirós, M.Sc. Ana Iris Campos González y M.Sc. Rocío Barrientos Monge, como representantes de esta unidad académica en la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 1.º de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.

TEU-601-2014

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, celebrada el 28 de mayo del 2014, fue elegido el Dr. Lo Chi Yu Lo, como Subdirector de esta unidad académica.

El período rige del 13 de junio del 2014 al 12 de junio de 2016.

TEU-618-2014

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Ingeniería Topográfica celebrada el 2 de junio de 2014, fue elegido el Lic. Ernesto Rodríguez Piña, como representante de esta unidad académica en la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 6 de junio de 2014 al 5 de mayo de 2015, resto del periodo.

TEU-624-2014

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Matemática celebrada el 4 de junio del 2014, fue elegido el Dr. Jorge Guier Acosta, como representante de esta unidad académica en la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 10 de junio de 2014 al 13 de diciembre de 2015, resto del periodo.

TEU-629-2014

En oficio TEU-585-14, de fecha 2 de junio en el que se comunicó el nombramiento de la Representación docente de la Escuela de Enfermería en la Asamblea Colegiada Representativa, por un error administrativo se indicó erróneamente el nombre de una de las representantes, siendo lo correcto Ana Ibis Campos González.

TEU-640-2014

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Agronomía, celebrada el 9 de junio de 2014, fue elegido el Dr. Javier Monge Meza, como Subdirector de esta unidad académica.

El período rige del 22 de junio de 2014 al 21 de junio de 2016.

TEU-644-2014

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Administración Pública, celebrada el 11 de junio de 2014, fue elegido el Lic. Roberto Guillén Pacheco, como Subdirector de esta unidad académica.

El período rige del 22 de junio de 2014 al 21 de junio de 2016.

TEU-645-2014

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Medicina, celebrada el 11 de junio del 2014, fue elegido el M.Sc. Erick Richmond Padilla, como representante de esta unidad académica en la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 17 de junio de 2014 al 4 de octubre de 2014, resto del periodo.

TEU-646-2014

En oficio TEU-624-14, en el que se comunica el nombramiento del Dr. Jorge Guier Acosta, como representante de la Escuela de Matemática en la Asamblea Colegiada Representativa; por un error administrativo, se indicó que el periodo rige del 10 de junio de 2014 al 13 de diciembre del 2015.

Siendo lo correcto del 10 de junio del 2014 al 13 de diciembre de 2014, resto de periodo.

TEU-647-2014

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Antropología, celebrada el 11 de junio de 2014, fueron elegidas la M.Sc. Guiselle Virginia Chang Vargas, M.Sc. Jeffrey Martín Peytrequin Gómez, y M.Sc. Floria María Arrea Siermann, como representantes de esta unidad académica en la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 24 de junio de 2014 al 23 de junio de 2016.

TEU-648-2014

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Medicina, celebrada el 11 de junio de 2014, fueron elegidas el Esp. Mauricio Artiñano Ferris, M.Sc. Erick Richmond Padilla, M.Sc. Gretchen Flores Sandi, Lic. Rolando Páez Sáenz, M.Sc. José Alberto Mainieri Hidalgo, Esp. Mario Sánchez Arias, Dr. Gerardo Quiros Meza, Esp. Gilberth Vásquez Esquivel, Esp. Greivin Rodríguez Rojas, Dr. Ronald González Arguello, Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, Esp. Edith, Barrantes Valverde Esp. Alejandro Cob Sánchez, Lic. Luis Loria Sáenz, Esp. Jaime Chacón Cedeño, Dra. Silvia Quesada Mora, M.Sc. Georgina Gómez Salas, M.Sc. Carla Hidalgo Vega, Esp. Carlos Álvarez Rodríguez, Esp. Fabio Mauricio Hernández Fonseca, Esp. Carlos Pericon Navia, Esp. Fabio Alfaro Albertazzi, Esp. Marco Antonio Herrera Rodríguez, como representantes de esta unidad académica en la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 5 de octubre de 2014 al 4 de junio de 2016.

TEU-665-2014

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Microbiología, celebrada el 12 de junio del 2014, fue elegido el M.Sc. Norman Rojas Campos, como Vicedecano de esta unidad académica.

El período rige del 24 de junio de 2014 al 23 de junio de 2016.

Carmen Cubero Venegas
Presidenta